RESOLUCIÓN 500
01 DE ABRIL DEL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR

El suscrito secretario Jurídico delegado mediante decreto 011 del 23 de febrero de 2024 por el alcalde municipal de Agustín Codazzi - Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para verificar y aprobar las garantías constituidas a favor del municipio y

CONSIDERANDO:

Que entre el **MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR** y **FUNDACION PARA EL DEARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC**. Representando(a) legalmente por el señor(a) **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC **77.143.284** se suscribió **CONTRATO DE SUMINISTROS Nº LP-002 -2026**, se solicitó pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil cuyo objeto es ¨ **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR, VIGENCIA 2026.**¨.

Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7 establece que: "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. …*"

Que por medio del Decreto No. 011 del día 23 de FEBRERO de 2024, confiriere la facultad para firmar la aprobación de las pólizas de garantías contenidas en el decreto ley 1082 de 2015 sección tercera (3) garantías, al secretario Jurídico del Municipio de Agustín Codazzi - Cesar.

Qué **NUTRIALIMENTOS DEL CARIBE S.A.S**, presento de la póliza de cumplimiento Nº 104069 y Responsabilidad Civil Nº 30198 del 31 de marzo del 2026, expedidas por **BERKELY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A**, con los amparos y vigencias indicadas a continuación.

	Póliza de cumplimiento No 104069 del 31 de marzo del 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Cumplimiento del contrato.	30/03/2026	14/04/2027	$363.878.507.40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	30/03/2026	14/04/2027	$1.455.514.029.60
Pago de salarios, prestaciones sociales	30/03/2026	13/12/2029	$181.939.253.70

Calidad del servicio	30/03/2026	13/04/2027	$545.817.761.10

	Póliza de Responsabilidad Civil N° 30198 del 31 de marzo del 2026		
GARANTÍA OTORGADA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO ACTUAL**
Predios, labores y operaciones	30/03/2026	13/12/2026	$700.362.000.00

Que el artículo 41 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, señala que para la ejecución de los Contratos Estatales se requerirá de la aprobación de la garantía por parte de la entidad contratante.

En merito a lo anterior expuesto el secretario Jurídico de Agustín Codazzi. Cesar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de cumplimiento N° 104069 y Responsabilidad Civil N° 30198 del 31 de marzo del 2026, expedidas por **BERKELY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A,** con los amparos y vigencias indicadas en el considerando del presente documento, y tomada por **FUNDACION PARA EL DEARROLLO DE LA REGION NORTE COLOMBIANA FUNDANAC**. Representando(a) legalmente por el señor(a) **HERNAN RODRIGUEZ BOLAÑO,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía CC **77.143.284**, quien asegura al Municipio de Agustín Codazzi – Cesar, los riesgos enunciados anteriormente, en el desarrollo del contrato en referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la secretaria Jurídica Municipal de Agustín Codazzi - Cesar, el primer (01) día del mes de marzo de dos mil veintiséis 2026.

GERARDO VILLALOBOS CAMPOS
SECRETARIO JURÍDICO MUNICIPAL

Proyectó:	ERICA MUÑOZ IMBRETH – TECNICO ADMINISTRATIVO
Revisó: - Aprobó:	GERARDO VILLALOBOS CAMPOS – SECRETARIO JURIDICO
Los arriba firmantes declaran que el contenido del presente documento se encuentra ajustado a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presento para su firma.	